

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 1 de 15	CÓDIGO: GJC-R-01

ESTUDIO PREVIO	
<p>LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021 Y DECRETO 0142 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2023 ARTICULO 5.</p> <p>"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...) "</p>	
AREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA
FECHA DE ELABORACIÓN	SEPTIEMBRE DE 2025
RESPONSABLE	BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS E INSUMOS BIOMÉDICOS PARA BRINDAR APOYO A LA ESTRATEGIA DE DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA FORMACION Y PREPARACION DE ATLETAS COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 38.584.355) MCTE, (incluidos todos los impuestos, gravámenes y tasas que haya lugar)
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO, ACTIVIDAD DEL PNA DE ACCIÓN Y META. EJE ESTRATEGICO	<p>Proyecto: FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA BPID: 2024004730096</p> <p>Programa: Formación y preparación de deportistas Subprograma: Recreación y Deporte Meta del Producto: P1S43MP11 Brindar atención integral a la población tolimese desde las ciencias aplicadas al deporte. "Por un Deporte Seguro" beneficiando a 10000 personas Actividad: Suministrar elementos biomédicos y/o ayudas ergogénicas a deportistas y personal del deporte, para el fortalecimiento del programa Formación y preparación de atletas del deporte como proyecto de vida en el departamento del Tolima</p>
VIABILIAZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad y ficha EBI
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
<p>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)</p> <p>El Instituto Departamental de Deportes, "INDEPORTES TOLIMA" tiene por misión y función apoyar a los organismos deportivos reconocidos en el Departamento del Tolima e integrantes del Sistema Nacional del</p>	

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 2 de 15	CÓDIGO: GJC-R-01

Deporte, a través de sus recursos tecnológicos, físicos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, funciones que le fueran asignadas por la Ordenanza 004 de 1997 modificada por la ordenanza 027 del 15 de abril de 1998, de la honorable Asamblea Departamental del Tolima.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991 determina que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Que de conformidad con el artículo 3 de la ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, la Contratación Estatal es toda actividad contractual desplegada por las entidades estatales con el fin de lograr el cumplimiento de los fines del Estado, así como para asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a los administrados, con un sometimiento a las disposiciones y principios del ordenamiento jurídico.

Que Indeportes Tolima en cumplimiento con sus objetivos misionales, a través de la Dirección Deportiva y Recreativa, tiene previsto llevar a cabo una serie de eventos que como, vuelta al Tolima, juegos Intercolegiados, juegos pasión campesina, juegos de la cuadra, encuentro departamental de persona mayor, campamentos juveniles y desde el deporte de rendimiento los que estén sujetos a calendario nacional; adicional, a la atención de la población deportista departamental en el área de ciencias aplicadas al deporte.

Durante estos eventos el instituto brindará un acompañamiento desde el área de ciencias aplicadas y para tal fin se requiere un despliegue logístico significativo como la adquisición de insumos consumibles, activos fijos y tecnologías esenciales que garanticen la eficiente prestación de los servicios.

La población beneficiada corresponde a diferentes programas que involucran la participación en actividad física, recreación y deporte aficionado y de alto rendimiento.

En deporte este proceso va de la mano con el área metodológica y las ligas deportivas con una planificación de resultados con deportes estratégicos y deportes en desarrollo; las cuales están proyectadas a obtener medallas en las justas y así el departamento del Tolima ubicarse entre los 10 mejores departamentos del país.

Los insumos solicitados (Medicamentos) deben cumplir con los requerimientos establecidos por la Agencia mundial antidopaje (WADA) y lo establecido a nivel nacional por el decreto 1648 del 06 de diciembre de 2021 "por medio del cual se reglamenta la ley 2084 de 2021, medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte" Adicional estos medicamentos deben cumplir con lo establecido en el estándar de procesos seguros de la resolución de habilitación 3100 en pro de establecer un esquema de seguridad a los beneficiarios que en este caso serán los deportistas que participen en dicho evento.

Los medicamentos solicitados, corresponden al perfil epidemiológico y a la caracterización de lesiones deportivas y enfermedades más frecuentes, dentro de estos existen otros biológicos para el manejo de lesiones cónicas.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 3 de 15	CÓDIGO: GJC-R-01

La adquisición de insumos biomédicos se encuentra alineada con el pilar estratégico de Deporte Social y Comunitario, a través del cual Indeportes Tolima busca fortalecer la cobertura, el impacto y la diversidad de actividades físicas, deportivas y recreativas en todo el territorio departamental. Estos insumos no solo permiten una atención más efectiva y segura a los participantes de los diferentes programas, sino que también promueven la práctica deportiva responsable y saludable en todos los niveles de la población.

Asimismo, esta iniciativa contribuye a la consolidación del programa Institucional "Tolima Soy Yo", el cual se posiciona como una estrategia integral para la construcción de identidad regional y cultura ciudadana mediante el deporte. Al garantizar condiciones adecuadas para la actividad física, se refuerza el compromiso de Indeportes Tolima con el bienestar, la inclusión y la cohesión social en las comunidades.

En este sentido, La Dirección deportiva y recreativa en apoyo con la Dra. Gina Carreño, medico deportivo del Centro de Rendimiento Integral del Tolima (C.R.I.T) de INDEPORTES TOLIMA, realizaron un análisis técnico, indicando la necesidad de la adquisición de los insumos biomédicos ya que representan un aporte directo al fortalecimiento institucional de Indeportes Tolima, al mejorar su capacidad operativa, optimizar la atención en eventos y programas, y consolidar su rol como promotor del desarrollo humano a través del deporte.

El cual está contemplado en el marco del plan de desarrollo CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027, en el pilar 1: Innovación para la transformación social, Programa "Formación y preparación de deportistas" y el proyecto de inversión "Formación y preparación de atletas del deporte como proyecto de vida en el departamento del Tolima", en la meta P1S43MP11 Brindar atención integral a la población tolimese desde las ciencias aplicadas al deporte. "Por un Deporte Seguro" beneficiando a 10000 personas, Actividad: Suministrar elementos biomédicos y/o ayudas ergogénicas a deportistas y personal del deporte, para el fortalecimiento del programa Formación y preparación de atletas del deporte como proyecto de vida en el departamento del Tolima.

Que, por lo descrito, el desarrollo del objeto contractual, se articula al cumplimiento de lo propuesto en el Plan de Desarrollo Departamental, de la siguiente manera:

Plan de Desarrollo:	CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024 – 2027
Pilar:	Innovación Para La Transformación Social
Programa:	Formación y preparación de deportistas
Subprograma	Recreación y deporte
Meta de Producto:	P1S43MP11 Brindar atención integral a la población tolimese desde las ciencias aplicadas al deporte. "Por un Deporte Seguro" beneficiando a 10000 personas
Actividad:	Suministrar elementos biomédicos y/o ayudas ergogénicas a deportistas y personal del deporte, para el fortalecimiento del programa Formación y preparación de atletas del deporte como proyecto de vida en el departamento del Tolima

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS E INSUMOS BIOMÉDICOS PARA BRINDAR APOYO A LA ESTRATEGIA DE DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 4 de 15	CÓDIGO: GJC-R-01

APOYO A LA FORMACION Y PREPARACION DE ATLETAS COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080

CODIGOS UNSPSC:

CÓDIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
42251600	Equipos y diagnósticos de ejercicio de rehabilitación
51102700	Antisépticos
51142000	Analgésicos Narcóticos

La Dian mediante resolución 000114 de 2020 fijó los códigos de actividad que se deben colocar en el Rut del contribuyente según las actividades que realice cada uno, en el caso objeto de la presente contratación, es necesario que incluya al menos uno de los siguientes códigos CIU adaptada para Colombia por el DANE, que permita:

CÓDIGO CIU	DESCRIPCION
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
5136	Comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos y de aparatos ortésicos y protésicos

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: Dentro de las actividades que se desarrollan con la ejecución del presente contrato se logra la promoción, fomento, divulgación, masificación y patrocinio de la actividad física, el deporte y la recreación en el Tolima.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Compraventa

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: El lugar de ejecución del contrato es Ibagué - Tolima.

2.2.4. VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 38.584.355) MCTE (incluidos todos los impuestos, gravámenes y tasas que haya lugar)

2.2.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NIVEL	TIPO	CONCEPTO	VALOR
------------------------------------	--------------	-------------	-----------------	--------------

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 5 de 15	CÓDIGO: GJC-R-01

2320201003	6	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - apoyo a la formación y preparación de atletas como proyecto de vida en el departamento del Tolima	\$38.584.355
TOTAL DISPONIBILIDAD				\$38.584.355
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO				\$38.584.355

2.2.5. FORMA DE PAGO:

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" pagará el valor del presente proceso en un ÚNICO PAGO TOTAL, previa presentación de informes de actividades ejecutadas con sus respectivos soportes, cuenta de cobro o factura, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4° de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren.

2.2.6. SUPERVISIÓN:

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA
CARGO:	DIRECTOR DEPORTIVO Y RECREATIVO

2.2.7. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Aviso de Convocatoria y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco 5% la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en esta numeral so pena del incumplimiento contractual.

El Supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 6 de 15	CÓDIGO: GJC-R-01

mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el supervisor dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio del contrato.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Aviso de Convocatoria.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.

4. Realizar la prestación del servicio y/o entrega de bienes de acuerdo con lo establecido en el contrato
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003, la ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
6. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del INSTITUTO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO, a través del supervisor del contrato.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 7 de 15	CÓDIGO: GJC-R-01

9. Cumplir con los criterios de calidad y de manera eficiente el servicio encomendado.
10. Firmar el acta de iniciación de la ejecución del contrato, de común acuerdo con el supervisor.
11. Constituir y mantener vigente durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, los amparos y garantías requeridas en el presente contrato.
12. Ejecutar el objeto del presente contrato, en el término señalado en el mismo.
13. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto del contrato.
14. Todas las demás obligaciones que se deriven de las establecidas en la ley.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con todos los ítems de las fichas técnicas, en las cantidades y especificaciones dadas en la misma:

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Aceite mineral	Aceite Mineral para masajes, líquido viscoso transparente, concoloro, inodoro libre de fluorescencia a la luz del día.	GALON	GALON	4
2	ACETAMINOFEN (ANALGESICO - ANTIPIRETIICO)	TABLETAS X 500 mg	Caja x 100 tab	Caja	2
3	Acido hialurónico+sorbitol	JERINGA PRELLENADA DE 98MG/4,9 ML Eq 20 mg/ml	CAJA X 1 AMP	UNIDAD	2
4	Alcohol	ANTISEPTICO AL 70%	GALON POR 3,8L	UNIDAD	2
5	Almohadilla termica	PAQUETE ELECTRICO TERAPEUTICO CON CONTROL INTELIGENTE DE 110 V TAMAÑO 30 X 60 CM	UNIDAD	UNIDAD	2
6	Bandas de resistencia o bandas de dominadaso bandas de asistencia para dominadas.	Juego de 5 bandas, 5 niveles de resistencia, que van desde ultraligeras (amarillo) / 10-18 libras a superfuertes (verde) / 60-150 libras	NA	NA	2
7	Báscula Bajo Perfil Trabajo Pesado	Capacidad 1 tonelada, dimensiones: 120 cmx 120cm	UNIDAD	UNIDAD	1
8	Baterías	De litio CR 2023	Paquete x 4 unidades	PAQUETE	15
9	Baterías	De litio CR 2025	Paquete x 4 unidades	PAQUETE	15
10	BENZOCAINA OTICA AL 2% (ANESTESICO LOCAL)	GOTAS OTICAS	GOTAS X 10 CC	FRASCO X 10 CC	2
11	Bicicleta estática	Estructura en hierro. Pintura electrostática. Peso de volante: 10 Kg. Manubrio ajustable. Monitor que indica: Velocidad, distancia, calorías. Galápago ajustable en espuma de alta densidad. Freno de emergencia. Soporte para tablets y celular Peso máximo de usuario: 100 kg. Medidas: Profundidad: 100.5cm.	NA	NA	1

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 8 de 15	CÓDIGO: GJC-R-01

		Ancho: 49.5 cm. Alto: 115cm. SISTEMA DE ARRASTRE: BAND			
12	Bolsa de agua para entrenamiento 30 libras	Bolsa de agua de 30 libras a 70 libras - Entrenamiento de estabilidad, núcleo y equilibrio - Equipo de fitness. Material exterior: Cloruro de polivinilo (PVC).	NA	NA	1
13	Bolsas ziploc grande	20x20 cm (8" x 8" Pulgadas) con un confiable cierre hermético, color transparente.	CAJA X 50 BOLSAS	CAJA X 20 UNIDADES	5
14	Botas de compresión dinámica sistema estándar completo de piernas y muslo	Entrada de voltaje: 220 v, 50 hz. consumo de energía: 30w. presión máxima: 230 mmhg. compresor v / min: 15 litros / min. ciclo de programa: 15 minutos. tamaño del compresor: los 25,8x17,8x13cm . peso total: 2,5 kg. ruido: 50db (a). pantalla: pantalla led. control s: 5x botones. cámaras / bota: 4 cámaras	KIT COMPRESOR (máquina / bomba + puños de pierna derecha e izquierda / botas de compresión.) Y BOTAS TALLA M 171 CM X 184 CM * 89 CM	KIT COMPRESOR (máquina / bomba + puños de pierna derecha e izquierda / botas de compresión.) Y BOTAS TALLA M 171 CM X 184 CM * 89 CM 5 niveles d eintensidad manejo del dolor	1
16	Butil bromuro de hioscina (antiespasmódico)	TABLETAS X 10 MG	CAJA X 100 TAB	CAJA x 100 TAB	1
16	Cera polimerica	PISOS DE CAUCHO, CERA POLIMERICA AUTOBRILLANTE PARA PISOS NEGROS/CERA POLIMERICA/CERA PARA PISOS/CERA PROTECTORA/PROTECTOR PARA PISOS SELLADOS/CERA BRILLADORA/BRILLADOR DE PISOS/CERA LIQUIDA PARA PISOS.	GALON POR 4 UTROS	GALON	1
17	CICLOBENZAPRINA + LISINA CLONIXINATO	TAB (5+125)mg	Caja x 100	CAJA	1
18	CICLOBENZAPRINA CLORHIDRATO (RELAJANTE MUSCULAR)	TAB X 10 mg	Cajax30 tab	TABLETAS	1
19	Curas	CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1
20	Dispositivo de entrenamiento de visión cognitiva (CVT)	Bola de vectores con luces incorporadas (Rojo, Verde o Azul) Dimension 3 pulgadas x 3 pulgadas, caacidad 5,7 onzas.	NA	NA	1
21	Equipo de retroalimentación visual con láser	Un estuche de cubierta blanda 1 láser verde con estuche y componentes de carga de pared/USB 2 de cada pieza de montaje (plana y perpendicular) 1 extragrande, 1 grande, 1 mediana y 1 pequeña correas higiénicas para el cuerpo (material que se pueda limpiar) 2 ganchos de succión y 4 ganchos adhesivos. Una rejilla de seguimiento gruesa de 3x5" de doble cara Una rejilla colgante delgada de 4x4 "Laberinto y reloj" 1 "Objetivo circular" colgante de silicona de color	NA	NA	1
22	Esparadrapo	Esparadrapo de tela con soporte de algodón, está cubierto por un lado con adhesivo a base de caucho natural, resinas y óxido de zinc. COLOR BLANCO	Tubox5 U	TUBO	15
23	Gafas estroboscópicas	Sistema de dos botones y la pantalla OLED 8 configuraciones de velocidad estroboscópica	NA	NA	1

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 9 de 15	CÓDIGO: GJC-R-01

		Configuración del lente ABCD Batería recargable con cargador USB estándar Software Incorporado			
24	Gasa adhesiva para fijación	CAJA ROLLO 5cmx10metros	Cajax1 rollo	CAJA	3
25	Gasa estéril	Para curación y primeros auxilios. Dimensiones: 7,5 Cm X 7,5 Cm	CAJA x 300 unidades	CAJA	10
26	Gel antibacterial	ALCOHOL AL 95% EN GEL	GALON POR 3,8L	UNIDAD	2
27	Gel conductor para ultrasonido	Gel conductor para ultrasonido por galón	GALON	GALON	7
28	Guantes talla L	Nitrilo azul	Cajax100 U	CAJA	1
29	Guantes talla M	Nitrilo azul	Cajax100 U	CAJA	1
30	Guantes talla xs	Nitrilo azul	Cajax100 U	CAJA	1
31	Herramienta de entrenamiento para velocidad de reacción y coordinación de ojos	X en material de espuma de poliuretano de alta calidad, dimensiones 7,4 pulgadas x 6,1 pulgadas.	NA	NA	1
32	Jabon en polvo	JABON EL POLVO	BOLSA X 20 KG	UNIDAD	4
33	JERINGA 3 MI CAPUCHON CAMBIABLE	UNIDAD	Cajax100	UNIDAD	2
34	JERINGA 5MI CAPUCHON CAMBIABLE	UNIDAD	Cajax100	UNIDAD	2
35	Kit Para Fortalecimiento de Mano y Antebrazo	Agarre de mano ajustable, 3 bandas de estiramiento de dedos, 3 anillos de agarre, bola de agarre de huevo, ejercitador de agarre de dedos y 5 bandas de mano, bolsa de cary.	NA	NA	2
36	Lampara de calor infrarrojo, fisioterapia.	Material de acero inoxidable Dimensiones 158 x 40 cm Potencia 275w Pedestal con soporte de piso con 4 ruedas omnidireccionales móviles Cabezal de luz de rotación de 360 grados	NA	NA	1
37	Linimento deportivo en aerosol (caliente)	Alcanfor, Mentol, Bálsamo opodeldoch, Ácido salicílico, Esencia de trementina, Salicilato de metilo, Capsicum tintura, Romero tintura, Lavanda tintura. (LINIMENTO DEPORTIVO) CALIENTE	SPRAY X 120 CC	SPRAY	5
38	Linimento deportivo en aerosol (Frio)	SALICILATO DE METILO AL 12%, + MENTOL AL 1% (LINIMENTO DEPORTIVO FRIO)	SPRAY X 200 CC	SPRAY	5
39	Masajeador de músculos con pistola de masaje	Portátil Material nylon Peso 2,2 libras 4 accesorios intercambiables para la cabeza Intensidad ajustable (3 niveles de fuerza) Batería recargable	NA	NA	1
40	Nitrofurazona (Antibiótico)	Al 2%, tubo x 40 gr	CAJA X 1	CAJA	10
41	Pack de electrodos autoadhesivos	Electrodos autoadhesivos tipo snap de 1 clip y 2 clip	paquete de 5 pares de electrodos tipo snap 5x10 cm (2 clip)	UNIDAD	20
42	Piroxicam (ANTINFLAMATORIO NO ESTEROIDE)	Piroxicam gel al 0,5%	Caja x 40 gr	CAJA	15
43	Rifocina (antibiótico topico)	Spray fco1gr/100cc	FRASCO X 20 ML	SPRAY	6
44	Tensímetro digital adulto	Bluetooth Recargable Usb Circunferencia del brazalete mínima de 21cm y máxima de 32cm.	NA	NA	2
45	Tensímetro manual	Tecnología DuraShock™ sin engranajes Exactitud certificada a +/- 3 mmHg Soporta una caída de 30°, el requisito de resistencia a golpes estándar de AAMI	NA	NA	1

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 10 de 15	CÓDIGO: GJC-R-01

		Fiabilidad insuperable con un exclusivo diseño integrado montado en el puño El indicador gira 360°, para una fácil visualización desde cualquier ángulo El indicador se ajusta directamente en el brazalete para una rápida			
46	Tijeras punta roma	Tijera corta todo Lister de 18 cm Mangos en pvc con amplios orificios para un manejo seguro y cómodo Punta de la hoja inferior roma con guía anti traumas	UNIDAD	UNIDAD	6
47	Tintura de benjui	TINTURA DE BENJUI LIQUIDA PARA FISIOTERAPIA	GALON X 3800 ML	GALON	3
48	Toallas de baño blancas	En algodón, gramaje 330 g/m2, dimensiones 60X120 cm.	ROLLO	ROLLO	12
49	Toallas de baño blancas	En algodón, gramaje 330 g/m2, dimensioe 40X65 cm.	ROLLO	ROLLO	12
50	Toallas de papel	DOBLE HOJA LAMINADA	PAQUETEX150 UNIDADES	PAQUETE	10
51	Ultrasonido portátil terapéutico FISIOTERAPIA		DISPOSITIVO TERAPÉUTICO ULTRASONICO QUE GENERA IMPULSOS ONDAS SONORAS DE ALTA FRECUENCIA (1MHZ) IMPERMEABLE PARA SU USO EN TERAPIA SUBACUÁTICA (SOLO CABEZA DE ULTRASONIDO) 3 INTENSIDADES DE POTENCIA DE SALIDA SELECCIONABLES 3 CONFIGURACIONES DE TEMPORIZADOR (5, 10 O 15 MINUTOS)	UNIDAD	1
52	Varcol	GALON	GALON X 3800 ML	GALON	2
53	Venda elástica	6X5 yardas	ROLLO	ROLLO	5
54	Venda elástica	5X5 yardas	ROLLO	ROLLO	5
55	Venda elástica	3X5 yardas	ROLLO	ROLLO	5
56	Venda Elastica Autoadhesiva Kinesiologica	ROLLO 5CMX4,5M	ROLLO	ROLLO	7
57	Venda Elastica Autoadhesiva Kinesiologica	ROLLO 2,5 CMX4,5M	ROLLO	ROLLO	7
58	Vendaje neuromuscular	Dimensiones: 5 Cm x 5 Mts	CAJAX1 ROLLO	CAJA	7
59	Vinipel transparente	VINIPEL TRANSPARENTE	ROLLO X350M 44CM	ROLLOS	5

- Garantizar la entrega de los productos requeridos en buena calidad, en las cantidades requeridas y para la fecha indicada del evento de acuerdo con la necesidad establecida.
- Contar con la disposición y disponibilidad de todos los elementos y productos ofrecidos objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad, cumplimiento y precisión.
- Garantizar que los medicamentos tengan una fecha de vencimiento mayor a un (1) año desde el momento de la entrega a la entidad.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 11 de 15	CÓDIGO: GJC-R-01

5. Garantizar que los equipos biomédicos sean nuevos, no remanufacturados, entregados en sus cajas originales y con los respectivos manuales de fábrica de cada uno.
6. El Contratista asumirá en la entrega de los bienes objeto del contrato contrayendo las obligaciones del vendedor como productor y ofrecerá las garantías de acuerdo al estatuto de protección al consumidor por un periodo de doce (12) meses contados desde el momento del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
7. Adjuntar las garantías del fabricante sobre la calidad de los bienes, la cual no podrá ser menor a un(1) año.
8. Realizar la entrega de los bienes en la fecha, hora y lugar determinado por el supervisor del contrato.
9. Garantizar que dentro de la oferta presentada se encuentran inmersos todos los valores correspondientes a costos por concepto de impuestos, legalización del contrato, transporte y entrega de los elementos y productos.
10. Cambiar el bien o los bienes cuando a juicio del contratante y/o del supervisor no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad diseños o cualquier otro tipo de defectos sin costo alguno para el contratante.
11. Suscribir acta de inicio con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato
12. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 1150 de 2007 el cumplimiento del pago mensual de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social.
13. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
14. Elaborar un registro fotográfico de las entregas realizadas que deberá anexarse a la respectiva cuenta de cobro o factura.
15. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, respecto a la información de las estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.

2.2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA".

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la INDEPORTES, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto N° 1082 de mayo 26 de 2015 modificado por el Decreto 1860 DE 2021, se adelantará la presente contratación por la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del ente Departamental.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 12 de 15	CÓDIGO: GJC-R-01

4. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

1.1.1 VALOR ESTIMADO: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 38.584.355) MCTE (incluidos todos los impuestos, gravámenes y tasas que haya lugar), el INSTITUTO realizó el promedio de las tres cotizaciones y su resultado lo dejó como referente para determinar el valor promedio.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 - 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 DE 2021).

El criterio del presente proceso de selección está reglado por los numerales 5, 6 7 y 8 del ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(...) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

5490. m

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (...)

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numero 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. de decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO EN ETAPA PRE-CONTRACTUAL
Estimación del riesgo:	En el trámite del proceso de selección pueden presentarse perjuicios derivados del incumplimiento de la legalización del contrato (oferta económica).
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se requiere como requisito habilitante la expedición de una garantía de seriedad de la oferta, equivalente al 10 % del valor de la propuesta.
Justificación:	Debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 13 de 15	CÓDIGO: GJC-R-01

	<p>1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</p> <p>2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</p> <p>3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.</p>
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la Alcaldía no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los costos de todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma. Así mismo, deberá prever la posible variación en los precios al momento de presentar su propuesta, de acuerdo con las condiciones del mercado
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En las condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararla hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	<i>Devaluación del peso Colombiano.</i> Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		 INDEPORTES TOLIMA CÓDIGO: GJC-R-01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 14 de 15

	de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En las condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devolutivo del peso.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para garantizar las obligaciones sugeridas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:					
COBERTURA DEL RIESGO	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Seriedad de la propuesta	X		Diez(10%) por ciento del Valor de la Oferta Económica	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la propuesta
	Calidad de los bienes	X		Veinte (20%) por ciento del	Duración del contrato y
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza deberá ser cargada en la plataforma SECOP II firmada y debe venir con el recibo de pago original de la misma. El amparo de calidad de los bienes cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios					

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 15 de 15	CÓDIGO: GJC-R-01

				Valor del Contrato	seis (6) meses más	derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados por el contratista
	Cumplimiento	X		Veinte (20%) del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	Asegurar la ejecución total y oportuna del objeto contratado y proteger el patrimonio público del daño que le puede ocasionar a la entidad estatal el posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del particular contratista.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTE COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía:

	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífica	Chile	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO
Estados Unidos N		NO	NO	NO
México		NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO


BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA
 Directora Deportiva y Recreativa

Proyectó: Fabian Ortiz Figueroa - Abogado contratista
 Revisó: Guisell Pauline Mengual Hernández - Abogada Contratista
 Aprobó: Yaisneth Patricia Ariza Medina- Directora Administrativa y Financiera

Elaboro:	Revisó/Aprobó:	Observaciones y/o Ajustes:
Líder del proceso	Comité De Calidad	Se Implementa el SIGC